



SESIÓN Nº 38, CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

Juan Antonio Sánchez García

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día diez de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expdte. de sesión 257468W).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2019, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPDTE. 260597Q).-

Se da cuenta de la siguiente:



ACTA 38 JGL 10-09-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1250701 - 23/09/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
lnwBjuGQO3e2zY13e
6re02w5bl9PHTNL8h
E/XyIvy98=

Código seguro de verificación: PAMDCA-D4MKC43Y Pág. 1 de 32



Resolución de la Dirección General del SEF, de 4 de septiembre de 2019, aprobando liquidación de la subvención y obligación de reintegro, correspondiente a la subvención concedida para la actividad formativa “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio”.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPDTES. 213228A, 224089K, 224089K, 224089K).-

1. Bonificación del 100% de los precios públicos a menores para la Escuela de Verano Deportiva y Cursos de Natación de Verano 2019 (Expdte. 213228A).

Habiéndose adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de junio de 2018, sobre bonificación en precios públicos por la prestación de servicios deportivos a personas en situación de desventaja social.

Vistos los informes emitidos por el Centro Municipal de Servicios Sociales, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, sobre bonificación del 100% a menores de edad en las plazas para las concretas actividades y servicios deportivos que se indican.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 19 de julio de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder bonificación del 100%, para la Escuela Deportiva de Verano Municipal y Cursos de Natación de Verano 2019, a los siguientes niños/as, para las quincenas que se indican:

MENOR	EDAD	ACTIVIDAD	PERIODO	IMPORTE BONIFICACIÓN
Sergio Bermúdez Santiago	7	EVD 2019	1ª-2ª-3ª Quincena	140,00 €
Axel Eduardo Conya Ortiz	9	EVD 2019	1ª-2ª-3ª Quincena	140,00 €
Alexis Conya Ortiz	9	EVD 2019	1ª-2ª-3ª Quincena	119,00 €
Alejandro Tortosa Guran	7	EVD 2019	1ª-2ª-3ª Quincena	140,00 €
Alexander García Gomariz	8	EVD 2019	1ª-2ª-3ª Quincena	140,00 €

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Hugo García Gomariz	10	EVD 2019	1ª-2ª-3ª Quincena	119,00 €
Shara García Polo	8	EVD 2019	2ª Quincena	50,00 €
Ascensión Muñoz Fernández	13	Cursos de Natación 2019	1ª-2ª-3ª Quincena	39,36 €
Alejandro Muñoz Fernández	11	Cursos de Natación 2019	1ª-2ª-3ª Quincena	39,36 €
Blas Parra Fernández	8	Cursos de Natación 2019	1ª-2ª-3ª Quincena	39,36 €

2. Instalaciones recreativas Feria de Atracciones de Yecla, Septiembre 2019 (Expdte. 224089K).

Habiéndose aprobado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de julio de 2019, las autorizaciones a aparatos y atracciones y puestos, paradas o casetas a instalar en la Feria de Atracciones de Yecla, Septiembre 2019, en los términos previstos en la convocatoria y bases reguladoras de la selección de las instalaciones, aprobadas por este órgano municipal en sesión celebrada el 16 de julio de 2019.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 9 de septiembre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Devolver a Notre Dame Concordia, S.L. (Comida boliviana con terraza) la cantidad de 1.126,53 €, por los conceptos de fianza (500,00 €), tasa por ocupación de terrenos con casetas y atracciones de feria (525,00 €) y consumo de energía eléctrica (101,53 €), al haber comunicado a este Ayuntamiento su imposibilidad de asistencia a la Feria de 2019, por motivos personales.

2. Autorizar la instalación, durante la Feria de 2019, de la atracción que a continuación se indica, en sustitución de la Atracción de Coches de Choque de Natividad Cristo Martín, quien por motivo de avería en su atracción ha comunicado su imposibilidad de asistencia a la Feria:

Atracciones Hermanos Lucena, S.L.	Coches de choque	Atracción adulta
-----------------------------------	------------------	------------------

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





3. Devolver a D. José Francisco Martí Alonso (Noria Infantil) la cantidad de 1.126,53 €, por los conceptos de fianza (500,00 €), tasa por ocupación de terrenos con casetas y atracciones de feria (525,00 €) y consumo de energía eléctrica (101,53 €), al haber comunicado a este Ayuntamiento su imposibilidad de asistencia a la Feria de 2019, por problemas de personal.

4. Autorizar la instalación, a favor de D. José Francisco Martí Alonso, durante la Feria de 2019, de las siguientes máquinas recreativas, previo pago de la tasa por ocupación de terrenos con casetas y atracciones de feria, cifrada en 60,00 €/máquina:

Máquina recreativa	Penalti
Máquina recreativa	Mesa recreativa
Máquina	Expendedora de bebidas

5. Autorizar la instalación, a favor de los solicitantes que a continuación se relacionan, durante la Feria de 2019, de las siguientes atracciones:

Hermanos Almazán Bodi, C.B.	Maxi Dance	Adultos
International Amusement Led, S.L.	Free Style	Adultos
José Miguel Serna Méndez	Caseta tiro de corchos	Recreativo
José Miguel Serna Méndez	Futbolín 1	Recreativo
José Miguel Serna Méndez	Futbolín 2	Recreativo
Francisco Guillén García	Tómbola	Tómbola

6. Condicionar todas las autorizaciones anteriores a la presentación por los interesados, con carácter previo a la puesta en funcionamiento de las instalaciones, de la documentación consistente en certificado emitido por técnico competente, y visado por el Colegio Profesional correspondiente, relativo al correcto montaje de la atracción ferial.

3. Autorización de la instalación de food trucks durante la Feria de Yecla 2019 (Expdte. 224089K).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 9 de septiembre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la instalación de food trucks, durante la Feria de Yecla de 2019, a los siguientes titulares:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





TITULAR	D.N.I	DENOMINACIÓN	COMIDA
Miguel A. Moreno Galdeano	52773779A	The natural burger	Hamburguesas, sandwiches, perritos
Sandra Salas García	48493654Q	Miss Crepe	Crepes y gofres
David Aracena Vicente	48493564L	La Tana	Productos de temporada de gran calidad, combinando fórmulas y sabores del mediterráneo y latinoamérica.
Yenco Enterprise, S.L.	B54970736	La Yenca	Burguers y snacks

2. Condicionar la anterior autorización a la aportación por los interesados de los documentos pendientes de presentación que a continuación se detallan:

- Pago de las tasas por la participación en la Feria de Yecla 2019 (fianza y precio por ocupación de los terrenos de la Feria).
- Abono del consumo de energía eléctrica.

4. Adjudicación de Casetas del Real de la Feria 2019 (Expdte. 224089K).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 5 de septiembre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar las Casetas del Real de la Feria 2019, según el siguiente detalle:

ADJUDICATARIO	NOMBRE DE LA CASETA	Nº CASETAS
D. Alfonso Hernández Martínez	BALMORAL	1 caseta de 20x15
D. Sergio López Martínez	BUDDHA	1 caseta de 30 x 15
Dña. Juana M.ª Bañón Candela	PICASSO CAFÉ	1 caseta de 10x15
Actual Café, S.L.	ACTUAL CAFÉ	1 caseta de 10x15
Asoc. de Amigos de la Música de Yecla	EL PUNTILLO	1,5 casetas de 15x15 bonificada
Peña Amigos del Caballo	AMIGOS DEL CABALLO	1 caseta 10X15 bonificada
Parroquia El Niño Jesús Yecla	PARROQUIA DEL NIÑO JESÚS	1 caseta 10X10

2. Aprobar los precios (IVA incluido) del alquiler de las Casetas del Real de la Feria de Yecla 2019, según el siguiente detalle:

- Caseta de 10x10 m. 792,60 €.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





- Caseta de 10x15 m. 1.225,20 €.
- Caseta de 15x15 m. 1.837,80 €.
- Caseta de 20x15 m. 2.450,40 €.
- Caseta de 30x15 m. 3.675,60 €.
- Precio especial bonificado Asociaciones sin ánimo de lucro: 50%.

3. Autorizar como recaudadora habilitada para el cobro de las tasas por ocupación de vía pública, durante la Feria de Yecla 2019, a la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, Dña. Nuria Yago Candela.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPDTE. 228264J).-

Licencia de segregación a Dña. Juana María Navarro Muñoz (Expdte. 228264J).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 228264J.

Visto el escrito presentado por Dña. Juana María Navarro Muñoz (R.E. Núm. 10.193, de 11/07/2019), en el que solicita licencia municipal de segregación de una parcela de 15.919 m² (parcela 110 del polígono 55), físicamente independiente, de la finca registral número 14.023, de 228.608 m² de superficie, de la que son propietarios la solicitante y D. Ginés Bernal Serrano, según consta en el Registro de la Propiedad, situada en Suelo No Urbanizable General.

Resultando que la finca de referencia se corresponde con las parcelas 3a, 25a, 110, 116, parte de la parcela 118 (en cuyo interior existen construcciones), 120 y parte de la parcela 128 del polígono catastral 55.

Teniendo en cuenta que, de accederse a lo solicitado, la parcela segregada, ubicada en terrenos de secano, no se ajustaría a los condicionamientos de unidad mínima de cultivo impuestos por la legislación agraria, proponiéndose por los interesados la agrupación simultánea de la misma a la parcela catastral y registral colindante, según documentación obrante en expediente.

Considerando lo dispuesto en los arts. 95, 106 y 107 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en los que se regula, de una parte, el régimen excepcional de edificación en Suelo no urbanizable protegido por el





planeamiento; de otra, la indivisibilidad de las parcelas a efectos urbanísticos; y de otra, el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4. de la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U., que señala las parcelas mínimas edificables en secano y regadío y los retranqueos mínimos a linderos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0,20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2,50 hectáreas en terrenos de secano.

De conformidad con lo solicitado, y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de agosto de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Juana María Navarro Muñoz y D. Ginés Bernal Serrano la oportuna licencia municipal para segregar una parcela de 15.919 m² (parcela 110 del polígono 55), físicamente independiente, de la finca registral número 14.023, de 228.608 m² de superficie según Registro de la Propiedad.

2. Condicionar el otorgamiento de la anterior licencia de segregación a la realización por los interesados, de forma simultánea, de la operación consistente en agrupar la parcela segregada (de 15.919 m²), a la parcela colindante, parcela 109 del polígono catastral 55, finca registral número 5.141 de 9.097 m² de superficie, de la que es propietaria Dña. Concepción Tortosa Albert, quedando situadas las construcciones en la finca resto, a más de 10 m. de la nueva finca.

3. En ningún caso la parcela segregada podrá inscribirse como finca única e independiente, por haberse obtenido la misma como resultado de una operación contraria a lo dispuesto en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y en el Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia.

4. Una vez concluidas las indicadas operaciones, y practicada la oportuna inscripción registral, deberá procederse por los interesados a la modificación de los datos obrantes en la





Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPDTE. 259170J, 257114D, 257247N, 90373T).-

1. Asistencia Letrada al responsable del Servicio Municipal de Agricultura D. Manuel Serrano López (Expdte. 259170J).

Accediendo a lo solicitado por el responsable del Servicio Municipal de Agricultura D. Manuel Serrano López, con fecha 5 de septiembre de 2019.

Visto el informe-propuesta emitido por el Negociado de Personal, de fecha 6 de septiembre de 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario al servicio de este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad asumir los gastos de asistencia letrada que se le ocasionen al responsable del Servicio Municipal de Agricultura D. Manuel Serrano López, derivados de la celebración de juicio por delito leve (Núm. 000025/2019), que tendrá lugar el próximo día 21 de octubre de 2019, ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Yecla. A los efectos de tramitación del oportuno gasto, el interesado presentará en este Excmo. Ayuntamiento, en el menor plazo de tiempo posible, el nombre del Letrado designado y presupuesto de los correspondientes gastos.

2. Solicitud del Agente de la Policía Local D. José Antonio Hernández Picó, sobre autorización para asistencia al curso “Control de vertidos de aguas residuales industriales de alcantarillado” (Expdte. 257114D).

Visto el escrito presentado el día 30 de agosto de 2019 por el Agente de la Policía Local D. José Antonio Hernández Picó, por el que solicita autorización para asistencia al curso “Control de vertidos de aguas residuales industriales de alcantarillado” que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se celebrará los días 24 de septiembre y 1 de octubre de 2019 en la ciudad de Murcia.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Visto el informe emitido al respecto por el Jefe de la Policía Local con fecha 2 de septiembre de 2019, que se pronuncia de forma desfavorable a la concesión de la autorización solicitada para asistencia al curso, por considerar que el mismo no es de interés para el servicio público policial de Yecla y que no guarda relación directa con las funciones asignadas al puesto de trabajo del Agente solicitante.

Y teniendo en cuenta que los cursos de asistencia voluntaria están supeditados al servicio, según la normativa específica aplicable al respecto en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de junio de 2015, y por la Mesa General de Negociación Común en sesiones de 26 de mayo de 2011 y 29 de mayo de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar al Agente de la Policía Local D. José Antonio Hernández Picó la autorización solicitada para asistencia a la acción formativa de referencia, por las razones expuestas en el informe del Jefe de la Policía Local de fecha 2 de septiembre de 2019, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Solicitud del Agente de la Policía Local D. José Antonio Hernández Picó, sobre autorización para asistencia al curso “Colonias felinas: legislación y responsabilidades” (Expdte. 257247N).

Visto el escrito presentado el día 30 de agosto de 2019 por el Agente de la Policía Local D. José Antonio Hernández Picó, por el que solicita autorización para asistencia al curso “Colonias felinas: legislación y responsabilidades” que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se celebrará los días 2 y 3 de octubre de 2019 en la ciudad de Murcia.

Visto el informe emitido al respecto por el Jefe de la Policía Local con fecha 2 de septiembre de 2019, que se pronuncia de forma desfavorable a la concesión de la autorización solicitada para asistencia al curso, por considerar que el mismo no es de interés para el servicio público policial de Yecla y que no guarda relación directa con las funciones asignadas al puesto de trabajo del Agente solicitante.

Y teniendo en cuenta que los cursos de asistencia voluntaria están supeditados al servicio, según la normativa específica aplicable al respecto en virtud de los acuerdos

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de junio de 2015, y por la Mesa General de Negociación Común en sesiones de 26 de mayo de 2011 y 29 de mayo de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar al Agente de la Policía Local D. José Antonio Hernández Picó la autorización solicitada para asistencia a la acción formativa de referencia, por las razones expuestas en el informe del Jefe de la Policía Local de fecha 2 de septiembre de 2019, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

4. Extinción Bolsas de Empleo de Auxiliares Administrativos (Expdte. 90373T).

Visto el informe-propuesta emitido por el Negociado de Personal, de fecha 6 de septiembre de 2019.

Resultando:

– Que actualmente existe una Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 5 de abril de 2016, constituida por cinco personas, la cual resulta prácticamente inoperativa, según dicho informe, dado el reducido número de integrantes que la componen, lo que ha motivado que en reiteradas ocasiones no se hayan podido cubrir las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

– Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de junio de 2018, acordó la redacción de las bases y convocatoria para la formación de una nueva Bolsa de Empleo, para la contratación laboral temporal o el nombramiento como funcionarios interinos de Auxiliares Administrativos, para que sustituyere a la actual, dado que ésta no resultaba útil y su período mínimo de vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2017.

– Que por necesidades inminentes de personal con la categoría de Auxiliar Administrativo, y mientras se aprobaban las Bases reguladoras y se realizaba el correspondiente procedimiento selectivo para la creación de la referida Bolsa, se tuvo que hacer una oferta de empleo al SEF, realizándose un proceso selectivo a los aspirantes remitidos por dicho organismo, constituyéndose una Bolsa de Empleo subsidiaria y transitoria de la actualmente vigente, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de julio de 2018.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Habiéndose adoptado acuerdo por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de agosto de 2019, mediante el se aprobaba la nueva Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos, tras la finalización del correspondiente procedimiento selectivo, indicándose en dicho acuerdo (apartado 5) que, de conformidad con lo previsto en la Base Décimo Primera de las reguladoras de dicho procedimiento, la referida Bolsa de Empleo tendrá vigencia a partir de la extinción de cualquiera otras Bolsas de Empleo o Listas de Espera aprobadas anteriormente que, en su caso pudieran existir con el mismo objeto.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad declarar extinguidas las dos Bolsas de Empleo actualmente vigentes, aprobadas mediante sendos acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 5 de abril de 2016 y el 10 de julio de 2018, al haberse aprobado una nueva Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos tras la finalización del correspondiente procedimiento selectivo, según acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de agosto de 2019.

6º.- EXPEDIENTES SOBRE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (EXPDTES. 234543E, 181013H).-

1. Contrato de Servicios “para la organización y desarrollo de la actividad docente de la Universidad Popular de Yecla . Curso 2019/2020” (C.SE. 7/2019) (Expdte. 234543E).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por la Responsable del Servicio de la Universidad Popular, Dña. Purificación Azorín Ortega, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:





1. Aprobar el expediente de contratación de Servicios “para la organización y desarrollo de la actividad docente de la Universidad Popular de Yecla. Curso 2019/2020” (C.SE. 7/2019) y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado, con tramitación ordinaria de los siguientes lotes que componen el contrato:

- Lote 1.- Actividad formativa vinculada a “Artes Plásticas y Oficios Artísticos”.
- Lote 2.- Actividad formativa vinculada a “Patronaje y Moda”.
- Lote 3.- Actividad formativa vinculada a “Artes Aplicadas y Oficios Artesanales”.
- Lote 4.- Actividad formativa vinculada a “Acondicionamiento Físico”.
- Lote 5.- Actividad formativa vinculada a la “Restauración de Bienes Muebles y Culturales”.

- Lote 6.: Actividad formativa vinculada a las “Disciplinas físicas y mentales”.

2. Autorizar, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2019, 33403- 22606 (Cursos de la Universidad Popular) y con cargo a la Retención de Crédito 2019.2.0012619, gasto por importe de 35.882,00 €, con los precios base de licitación de cada lote que a continuación se indican:

- Lote 1.- Actividad formativa vinculada a “Artes Plásticas y Oficios Artísticos”: Total IVA incluido, Presupuesto Licitación 52.200,00 €.

- Lote 2.- Actividad formativa vinculada a “Patronaje y Moda”: Total IVA incluido, Presupuesto Licitación 17.949,00 €.

- Lote 3.- Actividad formativa vinculada a “Artes Aplicadas y Oficios Artesanales”: Total IVA incluido, Presupuesto Licitación 22.040,00 €.

- Lote 4.- Actividad formativa vinculada a “Acondicionamiento Físico”: Total IVA incluido, Presupuesto Licitación 8.195,00 €.

- Lote 5.- Actividad formativa vinculada a la “Restauración de Bienes Muebles y Culturales”: Total IVA incluido, Presupuesto Licitación 12.195,00 €.

- Lote 6.- Actividad formativa vinculada a las “Disciplinas físicas y mentales”: Total IVA incluido, Presupuesto Licitación 2.969,00 €.

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la Responsable de la Universidad Popular, Dña. Purificación Azorín Ortega, y el Pliego de





Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. Contrato de Servicio de “Bar-Cafetería del Centro Municipal de Personas Mayores las Herratillas” (C.SE. N° 4/2019) (Expdte. 181013H).

Visto el expediente incoado para la adjudicación del Contrato de Servicio de “Bar-Cafetería del Centro Municipal de Personas Mayores las Herratillas”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expdte. C.SE. n° 4/2019), y en particular el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha de 30 de julio de 2019.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público no se ha presentado ninguna proposición.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 2 de septiembre y, en su consecuencia, declarar desierto el Contrato de Servicio de “Bar-Cafetería del Centro Municipal de Personas Mayores las Herratillas”, por falta de licitadores.

2. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPDTES. 212891H, 217883Q, 227763N, 208286M, 208287N, 208288P).-

1. Solicitud de D. Pedro Ibáñez Muñoz sobre autorización para instalación de terraza de la “Heladería Frigues” en calle San Pascual (Expdte. 212891H).

Vista la instancia presentada por D. Pedro Ibáñez Muñoz solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle de San Pascual, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Heladería Frigues”.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 360,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Pedro Ibáñez Muñoz autorización para la instalación de la terraza de la “Heladería Fígues” en la calle San Pascual, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Período: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019); superficie autorizada: 30 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de Dña. M^a Carmen Puche Muñoz sobre autorización para instalación de terraza del “Bar La Estación” en Avda. Pablo Picasso (Expdte. 217883Q).

Vista la instancia presentada por Dña. M^a Carmen Puche Muñoz solicitando autorización para la instalación de una terraza en la Avda. Pablo Picasso, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Bar La Estación”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 192,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Carmen Puche Muñoz autorización para la instalación de la terraza del “Bar La Estación” en la Avda. Pablo Picasso, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 30 de octubre de 2019): 16 m².





- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. Salvador Olaya Rubio sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar El Esquinazo” en Avda. de La Libertad (Expdte. 227763N).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 24 de junio de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 240,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Salvador Olaya Rubio, autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar El Esquinazo”, en la Avda. de la libertad, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 20 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de D. José Gil Ortega y Dña. Yolanda Bañón López sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Aquarium Café” en Plaza Ocho de Marzo (Expdte. 208286M).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 6 de junio de 2019.

Resultando que los interesados ya han hecho efectivo el pago de la correspondiente





tasa que asciende a 816,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. José Gil Ortega y Dña. Yolanda Bañón López autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Aquarium Café”, en la C/ San José, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 68 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de D. Juan José Díaz Ripoll sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Pub Colón 54” en C/ Colón (Expdte. 208287N).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 6 de junio de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 240,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Juan José Díaz Ripoll, autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Pub Colón 54”, en la C/ Colón, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 20 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.





2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Solicitud de Picó Hermanos, S.L. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Restaurante Aurora” en Calle San Pascual (Expdte. 208288P).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 7 de junio de 2019.

Resultando que la mercantil interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 720,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Picó Hermanos, S.L. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Restaurante Aurora”, en la C/ San Pascual, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 60 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la mercantil interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

8.- SOLICITUD DE JMC ELECTRICIDAD DE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN AVDA. DE LA PAZ, 90, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DE COCHES ELÉCTRICOS (EXPDTE. 95832A).-

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 95832A.

Visto el escrito presentado por D. José Moreno Camacho, en representación de la





mercantil JMC Electricidad (R.E. Núm. 9955, de 22/10/2018), en el que solicita autorización previa para la ocupación de un espacio público en la calzada en la Avda. de la Paz, núm. 90, para la construcción y explotación de un punto de recarga de coches eléctricos, a instalar por un gestor de carga vinculado a dicha empresa, asumiendo el compromiso de instalar, mantener y gestionar dicho punto y de asumir los costes de la explotación.

Visto el informe emitido por D. Diego Ortega Soriano, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de fecha 11 de marzo de 2019.

Visto el informe emitido por D. Ramón Lledó Ibáñez, Jefe de Servicios Públicos, de fecha 12 de marzo de 2019.

Resultando improcedente acceder a lo solicitado, por los motivos que a continuación se reproducen, según informe suscrito por D. Juan Antonio Díaz Martínez, T.A.G. Adjunto a la Secretaría General:

- La instalación, mantenimiento y gestión o explotación de un punto de recarga de coches eléctricos en un espacio público (Avda. de la Paz), en los términos solicitados, implica una ocupación limitativa o excluyente de un bien de dominio público (adscrito a un uso público) por parte de un usuario, en detrimento de los demás, por lo que, tratándose el mismo de un uso privativo, y por tanto sujeto a concesión administrativa, ésta habría de ser otorgada por este Excmo. Ayuntamiento, previa licitación, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales (arts. 75.2º y 78 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).
- El otorgamiento de la concesión debería efectuarse en régimen de libre concurrencia, por un plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, que no podría exceder de 75 años, pudiendo ser gratuita, o con contraprestación o condición, o estar sujeta a tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de un bien de dominio público (art. 93 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).
- De licitarse la concesión demanial, el órgano competente para la tramitación del expediente de contratación sería el Ayuntamiento Pleno, si la duración de la misma excediere de 4 años (Disposición Adicional Segunda, aptdo. 1, de la Ley 9/2017, de 8 de





noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP).

- En principio, la adjudicación del contrato de concesión se realizaría utilizando el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, en el que todo empresario interesado podría presentar una proposición, quedando excluida la negociación (arts. 131.2 y 156.1 LCSP).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Desestimar la solicitud de autorización previa, presentada por D. José Moreno Camacho, en representación de la mercantil JMC Electricidad (R.E. Núm. 9955, de 22/10/2018), para la ocupación de un espacio público en la calzada, en la Avda. de la Paz, núm. 90, para la construcción y explotación de un punto de recarga de coches eléctricos, dado que este Excmo. Ayuntamiento, a través de órgano municipal competente, no ha iniciado procedimiento administrativo alguno para proceder a la adjudicación de la correspondiente concesión demanial, que en todo caso habría de efectuarse en régimen de libre concurrencia, y previa licitación, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

2. Dar traslado a los interesados, en todo caso, para su conocimiento y efectos oportunos, de los informes emitidos por D. Diego Ortega Soriano y D. Ramón Lledó Ibáñez, de fechas 11 y 12 de marzo de 2019, respectivamente.

9º.- SOLICITUD DE IBERDROLA CLIENTES S.A.U. DE INFORMACIÓN SOBRE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE DOS PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN DOS UBICACIONES SITUADAS EN EL T.M. DE YECLA (EXPDTE. 198052Y).-

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 198052Y.

Visto el escrito presentado por D. Juan Antonio González Ramos, en representación de la mercantil Iberdrola Clientes, S.A.U. (R.E. Núm. 1335, de 08/02/2019), en el que solicita información sobre los trámites a seguir para el otorgamiento directo a favor de dicha mercantil de una concesión demanial de uso privativo de suelo público, por interés general, para la





instalación de dos puntos de recarga de vehículos eléctricos en dos ubicaciones situadas en este término municipal.

De conformidad con el informe suscrito por D. Juan Antonio Díaz Martínez, T.A.G. Adjunto a la Secretaría General.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad informar a Iberdrola Clientes, S.A.U., en relación a su escrito de solicitud registrado de entrada el 08/02/2019, al que se ha hecho anterior referencia, acerca de los siguientes particulares:

– La instalación, mantenimiento y gestión o explotación de puntos de recarga de coches eléctricos en espacios públicos implica una ocupación limitativa o excluyente de un bien de dominio público (adscrito a un uso público) por parte de un usuario, en detrimento de los demás, por lo que, tratándose el mismo de un uso privativo, y por tanto sujeto a concesión administrativa, ésta habría de ser otorgada por este Excmo. Ayuntamiento, previa licitación, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales (arts. 75.2º y 78 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

– El otorgamiento de la concesión debería efectuarse en régimen de libre concurrencia, por un plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, que no podría exceder de 75 años, pudiendo ser gratuita, o con contraprestación o condición, o estar sujeta a tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de un bien de dominio público (art. 93 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

– De licitarse la concesión demanial, el órgano competente para la tramitación del expediente de contratación sería el Ayuntamiento Pleno, si la duración de la misma excediere de 4 años (Disposición Adicional Segunda, aptdo. 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP).

– En principio, la adjudicación del contrato de concesión se realizaría utilizando el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, en el que todo empresario interesado podría presentar una proposición, quedando excluida la negociación (arts. 131.2 y 156.1 LCSP).





10º.- OFRECIMIENTO DE LA DONACIÓN DE DIFERENTES ENSERES PERTENECIENTES AL AJUAR Y ALHAJAS DE LA ANTIGUA IMAGEN DEL ECCE HOMO, VENERADA EN LA IGLESIA RECTORAL DEL SALVADOR (IGLESIA VIEJA) HASTA EL AÑO 1936 (EXPDTE. 147029H).-

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 147029H.

Visto el escrito de D. Guillermo Fernando Rodríguez Puche (R.E. N.º 1214, de 06/02/2019), propietario en pleno dominio, según afirma, de “diferentes enseres que, en su día, conformaban el ajuar y alhajas de la antigua Imagen del Ecce Homo, venerada en la capilla del mismo nombre de la Iglesia Rectoral del Salvador (Iglesia Vieja) y perdida durante los sucesos acaecidos en 1936”, quien manifiesta su intención de donarlos al Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Estando compuesta la referida colección de los siguientes bienes muebles:

- Estandarte procesional (s. XIX).
- Caña y corona de espinas, ambas de plata sobredorada (s. XIX).
- Litografía con la antigua Imagen del Ecce Homo (comienzos s. XX).
- Lienzo con pintura con la representación del Juicio de Pilatos (s. XIX).

Vistas las específicas condiciones exigidas por el Sr. Rodríguez Puche para la formalización de la donación.

A la vista del informe emitido por el Director de la Casa Municipal de Cultura, de fecha 11 de marzo de 2019.

Resultando:

– Que la colección que se ofrece tiene un alto interés patrimonial para la ciudad de Yecla, y en particular para su Semana Santa, dado que son muy pocas las piezas que se han conservado de esta manifestación religioso-cultural anteriores a la década de 1930.

– Que aun cuando es digno de reconocimiento el gesto de generosidad mostrado por el Sr. Rodríguez Puche, las condiciones exigidas por el mismo para efectuar la donación deberían ser estudiadas con detenimiento por este Excmo. Ayuntamiento (desde las referidas al espacio para su correcta exhibición, hasta las que afectan a aspectos tales como la propia gestión y uso

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





de la colección), para valorar si podrían o no ser asumidas, al poder suponer, en su caso, un mayor gravamen que el valor propio de los bienes ofrecidos.

– Que, en todo caso, aunque el Ayuntamiento pudiera ofrecer un espacio digno y adecuado para la exhibición de la colección, su exposición en exclusiva quedaría descontextualizada del resto de bienes patrimoniales que integran la Semana Santa de Yecla y sus cofradías.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad poner en conocimiento de D. Guillermo Fernando Rodríguez Puche, en contestación a su escrito (R.E. N.º 1214, de 06/02/2019) de ofrecimiento de donación de diferentes enseres que, en su día, conformaban el ajuar y alhajas de la antigua Imagen del Ecce Homo, venerada en la capilla del mismo nombre de la Iglesia Rectoral del Salvador (Iglesia Vieja), que, dada la naturaleza de los objetos ofrecidos, sería más oportuno que la donación se hiciese al Real Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias de Yecla, pasando dicha entidad a ser la depositaria de la colección, ya que entre sus funciones está la específica de reunir y conservar el fondo patrimonial de la Semana Santa de Yecla, y esta colección sin duda que contribuiría notablemente a ello.

11º.- XVII MEMORIAL DE BALONCESTO FRANCISCO PEIDRÓ: PARTIDO UCAM MURCIA-OBRA SANITARIAS DE ARGENTINA (SUBPROGRAMA FERIA DEPORTIVA 2019) (EXPDTE. 260971K).-

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente del Subprograma “Feria Deportiva 2019”.

Visto el informe propuesta elaborado por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 9 de septiembre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Deportes, relativo a la celebración del XVII Memorial de Baloncesto Francisco Peidró, que van a disputar los equipos UCAM Murcia y Obras Sanitarias de Argentina, a celebrar en esta ciudad el próximo día 15 de septiembre de 2019, a partir de las 12,00 horas, en el Pabellón José Ortega Chumilla.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la organización por la

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, en colaboración con la Red Deportiva Yecla, entre otras entidades, del XVII Memorial de Baloncesto Francisco Peidró, que van a disputar los equipos UCAM Murcia y Obras Sanitarias de Argentina, incluido en el Subprograma Feria Deportiva 2019, a celebrar en esta ciudad el próximo día 15 de septiembre de 2019, a partir de las 12,00 horas, en el Pabellón José Ortega Chumilla, con una aportación municipal por importe de 5.400,00 (RC 14200/2019).

12º.- FERIA DEPORTIVA 2019: ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DEPORTIVA HISPANIA (EXPDTE. 246931K).-

A la vista del escrito presentado por D. José Ortega Morales, en representación de la Sociedad Deportiva Hispania, de fecha 29 de julio de 2019, por el que solicita autorización y colaboración para celebración del acto de presentación de la Sociedad Deportiva Hispania, y un partido amistoso a celebrar el próximo sábado 14 de septiembre de 2019, a partir de las 16,00 horas, en el Pabellón José Ortega Chumilla.

Vista cuanta documentación obra en el expediente del Subprograma “Feria Deportiva 2018”.

Visto el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de 9 de septiembre de 2019, que cuenta con el Vº Bº del Concejal delegado de Deportes, y cuanta documentación obra en el expediente n.º 246931K.

Teniendo en cuenta que a las actividades indicadas les son de aplicación, entre otras normas, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización y colaboración municipal en el desarrollo del acto de





presentación de la Sociedad Deportiva Hispania, a celebrar el próximo sábado, 14 de septiembre de 2019, a partir de las 16,00 horas, en el Pabellón José Ortega Chumilla, incluido en el Subprograma “Feria Deportiva 2019”, en las condiciones indicadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes.

2. Los gastos que se generen, en su caso, deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de la cuantía.

3. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de la instalación deportiva municipal, prevista y necesaria para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 179,10 €.

4. Aprobar igualmente la colaboración municipal en las citadas actividades, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos materiales y humanos municipales para el correcto desarrollo de las actividades, según los informes emitidos por los distintos servicios municipales.

5. La celebración de la actividad a organizar queda sometida a las siguientes condiciones:

– Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales, así como cuantas indicaciones e instrucciones les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

– Presentar, con carácter previo a la celebración de la actividad, de original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes de los participantes, en las condiciones establecidos por la normativa vigente que resulte aplicable, así como la documentación requerida.

– Cumplimiento en todo momento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.

– Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad, y especialmente los indicados en los informes de





referencia. Además, la asociación organizadora deberá colaborar en la conservación y limpieza de las instalaciones utilizadas.

– Coordinar el desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante la actividad.

– Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

6. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

7. Advertir a la entidad organizadora que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

13º.- FERIA DEPORTIVA 2019: ACTO DE PRESENTACIÓN Y TORNEO DE FÚTBOL DE LA SOCIEDAD DEPORTIVA FÚTBOL BASE (EXPDTES. 261159X, 220808D).-

A la vista del escrito presentado por la Sociedad Deportiva Fútbol Base, de fecha 25 de junio de 2019, por el que solicita autorización para la celebración de la presentación de los equipos de la Sociedad Deportiva Fútbol Base, así como cuanta documentación obra en el expediente n.º 220808D.

Vistos igualmente los escritos presentados por los interesados de fechas 2 y 6 de septiembre de 2019, sobre la celebración del tradicional Torneo de FERIA, que ahora pasa a llamarse 20 Torneo de FERIA Daniel Martínez Pérez “Gori”, consistente en la disputa de dos

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





partidos, en este caso del Juvenil B y Cadete B, contra equipos de Almansa, en el Complejo Polideportivo Juan Palao Azorín, a las 12,00 y 12,30 horas respectivamente, así como cuanta documentación obra en los expedientes números 231071H y 261159X.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente del Subprograma “Feria Deportiva 2019”.

Visto el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 9 de septiembre de 2019.

Teniendo en cuenta que a las actividades indicadas les son de aplicación, entre otras normas, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización y colaboración municipal en el desarrollo de las siguientes actividades incluidas en el Subprograma “Feria Deportiva 2019”, a desarrollar en esta ciudad el 13 y 14 de septiembre de 2019, promovidas por la Sociedad Deportiva Fútbol Base, con independencia de las demás autorizaciones que resulten preceptivas, y en las condiciones indicadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes:

ACTIVIDAD	DÍA – HORA	LUGAR
ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DEPORTIVA FÚTBOL BASE YECLA	VIERNES 13 19,45 h	CAMPO MUNICIPAL LA CONSTITUCIÓN
20 TORNEO DE FERIA DANIEL MARTÍNEZ PÉREZ “GORI”	SÁBADO 14 A PARTIR DE LAS 12.00 H	COMPLEJO JUAN PALAO AZORÍN

2. Los gastos que se generen por cada una de las referidas actividades deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de la cuantía.

3. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de las citadas

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





actividades, valoradas en los importes que se indican:

ACTIVIDAD	ENTIDAD ORGANIZADORA	IMPORTE
ACTO DE PRESENTACIÓN	Sociedad Deportiva Fútbol Base	197,20 €
TORNEO DE FÚTBOL BASE "Ciudad de Yecla"	Sociedad Deportiva Fútbol Base	152,00 €

4. Aprobar igualmente la colaboración municipal en las citadas actividades, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos materiales y humanos municipales para el correcto desarrollo de las actividades, según los informes emitidos por los distintos servicios municipales.

5. La celebración de las actividades a organizar queda sometida a las siguientes condiciones:

– Celebración de los eventos cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales, así como cuantas indicaciones e instrucciones les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente, y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

– Presentar, con carácter previo a la celebración de las actividades, de original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes de los participantes, en las condiciones establecidos por la normativa vigente que resulte aplicable, así como la documentación requerida.

– Cumplimiento en todo momento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.

– Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de las actividades, y especialmente los indicados en los informes de referencia. Además, la asociación organizadora deberá colaborar en la conservación y limpieza de las instalaciones utilizadas.

– Coordinar el desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante la celebración de las actividades.

– Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores de los eventos deportivos, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

6. Comunicar al Yeclano Deportivo la celebración de la presentación el próximo viernes 13 de septiembre de 2019.

7. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de las actividades que se autorizan.

8. Advertir a las distintas entidades organizadoras que la autorización para la celebración de las actividades no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de las actividades, ni tampoco implicará la concesión ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

9. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtener las entidades organizadoras de los demás organismos competentes.

14º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

1. Contratación de Técnico de Educación Infantil (Expdte. 261679T).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, obrante en expediente, del que se desprende:

- Que la Técnico de Educación Infantil Dña. Rosa Castillo Soriano se encuentra de baja laboral por I.T.
- Que es imprescindible la sustitución de dicha trabajadora, ya que es la Coordinadora





de la Escuela Infantil “El Perro Loco”.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas, excepto “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a tiempo parcial (30 horas semanales).
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña. Rosa Castillo Soriano, hasta su incorporación al puesto de trabajo tras el alta médica y disfrute de los permisos que correspondan, y como máximo, hasta la finalización del curso escolar 2019/20.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.





- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Finalización de reducción de jornada, por cuidado de hijo, del Agente de Policía Local D. Raúl Fernández Sánchez (Expdte. 258736F).

Habiéndose adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2019, el acuerdo de conceder a D. Raúl Fernández Sánchez, Agente de la Policía Local, reducción de jornada para cuidado de hijos menores de doce años, desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2021, o hasta fecha anterior en que el interesado solicite el fin de la misma, lo que supone una reducción de jornada del 40% hasta el 30 de junio de 2019, practicándose por el Negociado de Personal la correspondiente deducción de retribuciones y estableciéndose por la Jefatura de la Policía Local, una vez oído el interesado, el ajuste del porcentaje de la reducción de jornada, así como los cuadrantes concretos para el segundo semestre de 2019 y sucesivos periodos/ejercicios.

A la vista del escrito presentado por el citado funcionario municipal, de fecha 3 de septiembre de 2019, en el que manifiesta que desde el mes de agosto de 2019 no está disfrutando de la reducción de jornada, por motivos del cuadrante de turnos de trabajo de la Policía Local, solicitando volver a realizar la jornada completa dentro del servicio policial.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 10 de septiembre de 2019, en el que se confirma que por cuestiones relacionadas con la redacción del cuadrante anual, aún teniendo el interesado reducción de jornada por cuidado de hijos menores, no disfrutó de la misma durante el mes de agosto, por lo que, a efectos retributivos, durante el mes de agosto se encontró en el régimen de horario normal de cualquier Agente de Policía (turnos, nocturnos, festivos, guardias).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Restituir a D. Raúl Fernández Sánchez, Agente de la Policía Local, al régimen de prestación de servicios a jornada completa, con efectos desde el 1 de agosto de 2019.

2.2. Abonar al interesado las diferencias retributivas correspondientes al mes de agosto de 2019, por prestación efectiva de sus servicios en régimen de jornada completa.

3. Autorización al Colectivo Feminista de Yecla “Amatista” para la instalación de





punto violeta en el recinto de la Feria de Septiembre 2019 (Expdte. 261883C).

Accediendo a lo solicitado en escritos registrados de entrada los días 6 y 9 de septiembre de 2019.

Visto el informe emitido al respecto por el personal al servicio del Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en Yecla (CAVI), de fecha 10 de septiembre de 2019.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de fecha 10 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Conceder autorización al Colectivo Feminista de Yecla “Amatista”, en coordinación con el CAVI, para la instalación de un punto violeta, en el recinto de la Feria de Septiembre 2019 (junto a las casetas de Cruz Roja y Protección Civil), durante los días 13, 15, 20 y 21 de septiembre de 2019, en horario de 2:00 a 6:00 horas, para facilitar información general a la ciudadanía acerca de las actuaciones a llevar a cabo ante situaciones de agresiones sexuales en los eventos organizados por el Ayuntamiento con importante afluencia de público.

3.2. Ordenar a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite a dicha entidad, durante los días indicados, la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpa, una mesa y cuatro sillas), siendo los solicitantes responsables de salvaguardar dichos materiales, así como del montaje y desmontaje diario de los mismos. En caso de que la actividad a desarrollar resultare susceptible de generar gastos, en concepto de derechos de autor, todas las gestiones y responsabilidades para con la SGAE o entidad gestora correspondiente, así como, en su caso, los pagos que pudieren derivarse, correrán de cuenta de los solicitantes, quedando la Administración municipal exenta de las/los mismos. Todo ello sin perjuicio de que los solicitantes deban someterse, en cualquier caso, al cumplimiento de la normativa vigente, adoptar las preceptivas medidas de seguridad y obtener cuantas autorizaciones o permisos de las autoridades competentes resulten necesarios.

3.3. Ordenar igualmente a los Servicios Técnicos Municipales que faciliten al referido Colectivo los suministros eléctricos necesarios para el adecuado desarrollo de sus actuaciones.

4. Designación de nuevo representante municipal en la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración suscrito con la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





(Dirección General del Catastro) en materia de Gestión Catastral (Expdte. 261519X).

Resultando que, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo cuarta del Convenio de Colaboración suscrito con la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) en materia de Gestión Catastral, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de enero de 2016, designó como miembro de la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio a D. Ángel del Pino Moreno.

Resultando que el Sr. del Pino Moreno ha dejado de ostentar el cargo de Concejal Delegado de Hacienda, que entonces tenía en este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Designar como nuevo representante municipal en la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración suscrito con la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) en materia de Gestión Catastral, en sustitución del Sr. Del Pino Moreno, a la nueva Concejala Delegada de Hacienda y Economía, Dña. Sara Ortuño Soriano.

4.2. Mantener la designación de los siguientes cargos de vocal, nombrados en su momento:

Vocal 1: Dña. M.^a Dolores González Soriano; Suplente: D. Antonio Luis Olmos Gálvez.

Vocal 2: Dña. M.^a Belén Estévez Serrano; Suplente: Dña. Alma María Palao Quiles.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas.

